



Al contestar cite el No. 2022-03-007393



Tipo: Salida Fecha: 28/07/2022 06:49:03 PM
Trámite: 16809 - RESUELVE SOLICITUDES
Sociedad: 900736532 - MILLENIUM EMBROIDE Exp. 98917
Remitente: 620 - INTENDENCIA REGIONAL DE CALI
Destino: 6201 - ARCHIVO CALI
Folios: 2 Anexos: NO
Tipo Documental: AUTO Consecutivo: 620-000934

AUTO

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES INTENDENCIA REGIONAL DE CALI

SUJETO DEL PROCESO

MILLENIUM EMBROIDERY GROUP AND SOURCING S.A.S. EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL

AUXILIAR DE LA JUSTICIA

GLADYS CONSTANZA VARGAS ORTIZ

ASUNTO

DESESTIMA UNA SOLICITUD Y ORDENA

PROCESO

LIQUIDACION JUDICIAL SIMPLIFICADO

EXPEDIENTE

98917

I. ANTECEDENTES

- Mediante Auto 2021-03-004655 de fecha 30/04/2021, se admitió a la sociedad MILLENIUM EMBROIDERY GROUP AND SOURCING S.A.S. EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL al proceso de liquidación judicial simplificado en los términos previstos en el decreto 772 de 2020, la Ley 1116 de 2006 y de más normas que lo complementan y adicionan.
- Mediante memorial con radicado número 2022-01-467349 de fecha 26/05/2022, el liquidador solicito al juez del Despacho se oficiara al juzgado 8 penal municipal con función de control de garantías, para que pusiera a órdenes del proceso el vehículo automóvil identificado con placas CMP171, marca MAZDA, color PLATA SORRENTO.

II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

- Revisados los antecedentes del expediente y, en especial, las piezas procesales objeto de la presente providencia, encuentra pertinente este Despacho traer a colación el artículo 50 de la Ley 1116 de 2006 inciso 13 el cual dice:

“ARTÍCULO 50. EFECTOS DE LA APERTURA DEL PROCESO DE LIQUIDACIÓN JUDICIAL. La declaración judicial del proceso de liquidación judicial produce:

13. La preferencia de las normas del proceso de liquidación judicial sobre cualquier otra que le sea contraria. (negrilla y subrayado fuera de texto)

- De conformidad con el citado artículo, las ordenes dispuesta por el Despacho por ministerio de la ley, serán prerrogativas preferentes respecto de las demás leyes o procesos en curso, por ende, el Juez del concurso, podrá disponer a órdenes del proceso los embargos de todos los bienes sujetos a registro por ministerio de la ley.



En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para contar con empresas competitivas, productivas y perdurables y así generar más empresa, más empleo.

www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co

Línea única de atención al ciudadano: 01-8000 - 11 43 10

Tel Bogotá: (601) 2201000
Colombia



5. Aunado en lo anterior, este Despacho procederá a oficiar la medida cautelar, dirigida al correspondiente ente, SECRETARIA DE MOVILIDAD DE SANTIAGO DE CALI, para que obre se proceda a registrar la mencionada medida en el correspondiente certificado de tradición, con el fin de que se perfeccione el embargo al vehículo identificado con placas CMP171, marca MAZDA, color PLATA SORRENTO.
6. Por otra parte, respecto a la solicitud de ser oficiara al juzgado 8 penal municipal con función de control de garantías, para que pusiera a órdenes del proceso el vehículo automóvil identificado con placas CMP171, marca MAZDA, color PLATA SORRENTO, el cual registra como propietario de la sociedad MILLENIUM EMBROIDERY GROUP AND SOURCING S.A.S. EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL, petición que se desestimara, por las manifestaciones antes expuestas, en cuanto a la trazabilidad y pertinencia de las ordenes emitidas por el juez en el auto que decreto la apertura del proceso de liquidación, a sabiendas que en dicha providencia se ordena el embargo y decreto de medidas sobre bienes sujetos a registro, por parte del liquidador del proceso.

En mérito de lo expuesto, el **INTENDENTE REGIONAL DE CALI** de la **SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES**,

RESUELVE

PRIMERO: DESESTIMAR la solicitud mediante memorial identificado con radicado 2022-01-467349 de fecha 26/05/2022, realizada por la liquidadora del proceso, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: ORDENAR por Secretaria del Despacho, se libre el oficio correspondiente a la medida de embargo decretara en el auto de apertura 2021-03-004655 de fecha 30/04/2021, dirigida a la SECRETARIA DE MOVILIDAD DE SANTIAGO DE CALI, sobre el vehículo identificado con placas CMP171, marca MAZDA, color PLATA SORRENTO, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



CARLOS ANDRES ARCILA SALAZAR
Intendente Regional Cali

TRD: ACTUACIONES DE LA LIQUIDACION JUDICIAL
COD.G9161
RAD.2022-01-467349